MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N°D- 3347/

FRESIA, 19 NOV. 2018

V I S T O S:

1° La actividad denominada **"RECONOCIMIENTO A CARABINEROS DE CHILE, TENENCIA DE FRESIA"**, que se realizará, el día 20 de noviembre de 2018, a partir de las 18:00 horas, en dependencias del Salón Municipal.

2° La necesidad de adquirir alimentación consistente en: Jugos, galletas, café, té, azúcar, kuchen, queso, jamón, pan de molde, queso crema, papas fritas, servilletas, cucharas plásticas y tenedores plásticos.

3° El Decreto Alcaldicio N°3348 de fecha 14.12.2017, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2018.

4° Las facultades que me confieren la ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

5° El Decreto Alcaldicio N°2876 de fecha 01.10.2018, que nombra Director Suplente para la Dirección de Control.

6° El Decreto Alcaldicio N°3296 de fecha 06.12.2017, que aprueba subrogancia para Secretario Municipal.

7° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de fecha 01 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art. N°127, Inciso 1° de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O:

1° **APRUEBASE**, La actividad denominada **"RECONOCIMIENTO A CARABINEROS DE CHILE, TENENCIA DE FRESIA,** que se realizará el día 20 de noviembre de 2018, a partir de las 18:00 horas, en dependencias del Salón Municipal.

2° **ADQUIERASE,** a través del Depto. de Adquisiciones la compra de alimentación consistente en: Jugos, galletas, café, té, azúcar, kuchen, queso, jamón, pan de molde, queso crema, papas fritas, servilletas, cucharas plásticas y tenedores plásticos, para la actividad mencionada en el punto 1° de los vistos.

3° **IMPUTESE,** los gastos que demande el presente decreto a la cuenta N°22.01.001 "Para personas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ALCALDE

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

RGB/AOS/HAC/AOS/CNB/mma